

**JORDI ALFRED FRANCÉS CONEJERO, Secretario del Ayuntamiento de Calp (Alicante)**

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2024, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“6. MANIFESTAR LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE CALP DE ADHESIÓN TANTO AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO COMO A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.**

*El Secretario lee el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 4 de noviembre de 2024, aprobado por mayoría de sus miembros con 7 votos a favor (3 votos a favor del Grupo Municipal Somos Calpe, 2 del Grupo Municipal Socialista de Calp, 1 voto del Grupo Municipal Compromís y 1 del Grupo Municipal Defendamos Calpe) y 4 abstenciones (4 votos del Grupo Municipal Popular ) y que transcrito literalmente dice así:*

*“La Sexta Teniente de Alcalde el día 10 de octubre de 2024, ha formulado la siguiente propuesta:*

*Rebeca Merchán, Sexta Teniente de Alcalde, Concejala de Juventud, Mayores, Asociacionismo, Participación ciudadana y Régimen interior,*

**INFORMA**

La transparencia y la participación ciudadana son pilares fundamentales en la gestión pública moderna y están recogidos en normativas como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que promueve la transparencia y establece obligaciones para las administraciones públicas respecto a la divulgación de información y la rendición de cuentas. Asimismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local apoya la adopción de principios de buena gobernanza y participación.

Conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, las entidades locales tienen competencias en materias de gobernanza local, promoción de la participación ciudadana y mejora de la gestión pública, justificando la facultad del Ayuntamiento de Calp para adherirse a iniciativas de este tipo. Además, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, respalda la colaboración entre administraciones, lo que legitima su participación en redes de esta naturaleza.



En este marco normativo, la adhesión a la *Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana*, así como al *Código de Buen Gobierno* promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) permitirá al Ayuntamiento de Calp adoptar políticas innovadoras y alineadas con las mejores prácticas en gobernanza pública tanto a nivel estatal como europeo, integrando herramientas que fomenten una administración más transparente y participativa.

## Objetivos de la Red

La Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en su reunión del 24 de febrero de 2015, puso en marcha la *Red de Entidades Locales para la Transparencia y la Participación Ciudadana* para compartir enfoques, recursos y promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto, mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Sus valores inspiradores son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social.

Sus objetivos generales son:

1.- Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.

2.- Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.

3.- Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

El *Código de Buen Gobierno* de la FEMP, que complementa esta adhesión, establece como prioridad la mejora de la democracia local mediante estándares éticos y el respeto a los derechos fundamentales, contribuyendo a una gestión pública más transparente y participativa.

## Beneficios para el Ayuntamiento de Calp

La adhesión del Ayuntamiento de Calp a la *Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana* y al *Código de Buen Gobierno* supondrá una serie de beneficios estratégicos para la gestión pública municipal:

Acceso a recursos y guías de buenas prácticas en materia de transparencia y participación, permitiendo una mejora continua en la gestión de la información pública.



Asesoramiento técnico y formación especializada para el personal del Ayuntamiento en aspectos clave como la transparencia y la participación ciudadana.

Posicionamiento institucional como entidad comprometida con los valores democráticos, lo que fortalecerá la imagen pública del Ayuntamiento.

Fortalecimiento del cumplimiento de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, especialmente en lo referente a la publicidad y el acceso a la información en los procedimientos de contratación.

### **Compromisos del Ayuntamiento de Calp**

La adhesión implica los siguientes compromisos por parte del Ayuntamiento de Calp:

Garantizar el acceso a la información pública de forma accesible y comprensible para los ciudadanos, actualizando de manera continua el portal de transparencia.

Desarrollar plataformas digitales y mecanismos participativos que permitan la implicación directa de los vecinos en la toma de decisiones municipales, incluyendo consultas y votaciones públicas.

Cumplir con los estándares establecidos por la FEMP, con el fin de consolidar una administración pública ejemplar en términos de buen gobierno y participación ciudadana.

Estos compromisos no solo fortalecen el cumplimiento de las normativas vigentes, sino que también aumentan la confianza de los ciudadanos en sus instituciones, al promover una mayor accesibilidad y transparencia en la gestión pública.

Asimismo, se prevé que la adhesión del Ayuntamiento de Calp a la *Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana* y al *Código de Buen Gobierno* de la FEMP supondrá un impacto positivo en la imagen institucional del municipio, así como en la calidad y el fortalecimiento de la gobernanza local.

Por lo expuesto al Pleno propongo adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Manifiestar la voluntad del ayuntamiento de Calp de adhesión tanto al *Código de Buen Gobierno* como a la *Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana* de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios.

**SEGUNDO:** Asumir el compromiso de desarrollar políticas de Transparencia y Participación Ciudadana y prever en los presupuestos de 2025 y siguientes la cantidad necesaria para hacer frente a la cuota anual de la FEMP de 1.500 € anuales.



TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a los efectos oportunos.

CUARTO: Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven del presente acuerdo.”

**Sometido el dictamen a votación es aprobado por 20 votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Somos Calpe, 3 del Grupo Municipal Socialista de Calp, 2 del Grupo municipal Compromís Per Calp, 7 votos del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal Defendamos Calpe) veinte votos de los veintiún miembros que componen la Corporación, lo que representa la unanimidad, por lo que la Presidencia declara aprobado el mismo.”**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa, Ana M.<sup>a</sup> Sala Fernández, en Calp en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario. Jordi Alfred Francés Conejero

VºBº LA ALCALDESA. Ana M.<sup>a</sup> Sala Fernández

